



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico**

56º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2022

Tema 14 del programa

**Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques
no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el
artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

**Programa de trabajo en relación con el marco para
los enfoques no relacionados con el mercado**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebró en el presente período de sesiones la primera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado¹.
2. El OSACT acogió con satisfacción la amplia participación de expertos en el taller del período de sesiones² sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión 4/CMA.3. También acogió con satisfacción las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores a este respecto³ y el informe de síntesis pertinente⁴ preparado por la secretaría⁵, que sirvieron de aportaciones al taller.
3. El OSACT tomó conocimiento de la nota oficiosa⁶ de los copresidentes de la primera reunión del Comité de Glasgow en la que se recogían las opiniones de las Partes sobre la labor encomendada en el párrafo 4 de la decisión 4/CMA.3.
4. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran, teniendo en cuenta la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, a través del portal destinado a las comunicaciones⁷ y a más tardar el 31 de agosto de 2022, sus opiniones acerca de:
 - a) Los elementos de un proyecto de decisión sobre el calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo del marco para los enfoques no relacionados con el mercado (ENM) a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París⁸;
 - b) Las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco que se menciona en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3;

¹ Decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

² De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 8 a).

³ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁴ FCCC/SBSTA/2022/3.

⁵ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párrs. 6 y 7.

⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510591>.

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁸ Decisión 4/CMA.3, anexo. Las actividades del programa de trabajo figuran en el capítulo V.



c) Las medidas que facilitaban la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y que podían ser identificadas, formuladas e implementadas a través del marco para los ENM;

d) Los ENM relacionados con iniciativas, programas y actividades;

e) La forma en que los elementos del capítulo II, párrafo 3 e), del anexo de la decisión 4/CMA.3 y otros criterios pertinentes determinados por las Partes participantes, según el caso, se habían abordado en las iniciativas y los programas relacionados con los ENM, de conformidad con el marco para los ENM.

5. El OSACT pidió a la secretaría que:

a) Preparara un documento técnico, sin carácter oficial, sobre las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco para el registro y el intercambio de información, de conformidad con el mandato del párrafo 4 del anexo de la decisión 4/CMA.3, teniendo en cuenta la nota oficiosa mencionada en el párrafo 3 *supra* y las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 b) *supra*, para su examen por el Comité de Glasgow en su segunda reunión;

b) Preparara un informe de síntesis sobre la base de las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, para su examen por el Comité de Glasgow en su segunda reunión, sobre los ENM que, según habían determinado las Partes, apoyaban la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional;

c) Preparara un documento técnico, sin carácter oficial, sobre:

i) Los vínculos existentes, las sinergias y la facilitación de la coordinación y la aplicación de los ENM en el contexto local, subnacional, nacional y mundial, en particular con las entidades de la Convención Marco y otras organizaciones;

ii) La base de las comunicaciones, con un resumen de la información sobre la forma en que las Partes habían abordado el capítulo II, párrafo 3 e), del anexo a la decisión 4/CMA.3 en el contexto de los ENM;

iii) La base del informe de síntesis y las comunicaciones de las Partes arriba mencionados, con un resumen de la forma en que las Partes habían identificado, formulado e implementado los ENM a nivel nacional, regional y mundial;

d) Organizara un taller virtual entre períodos de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT, garantizando una amplia participación de los expertos pertinentes, sobre las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco, tomando en consideración las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 b) *supra* y el documento técnico mencionado en el párrafo 5 a) *supra*.

6. A fin de facilitar las deliberaciones del Comité de Glasgow en su segunda reunión, el OSACT también pidió a la Presidencia del OSACT que preparara un documento oficioso sobre la base de los resultados de la labor a que se hace referencia en los párrafos 3 a 5 *supra*, que incluyera propuestas de texto, para que el OSACT lo examinara al recomendar un proyecto de decisión sobre el calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo y las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco a que se hace referencia en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3, con miras a que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones (noviembre de 2022).

7. El OSACT invitó a las Partes a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias con miras a la implementación del programa de trabajo.

8. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 5 *supra*.

9. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.